

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001949

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2024-UGEL-T

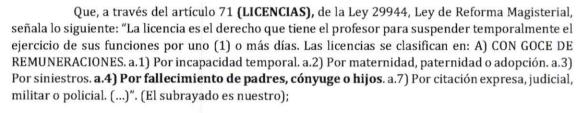
Talara, 2 2 OCT 2024



1962

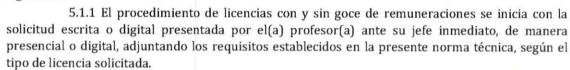
Visto, el **INFORME TÉCNICO № 429– 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 17/10/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **ONCE (11)** folios útiles.

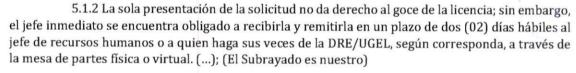






Que, con numeral 5.2. (DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:







Que, mediante el numeral 5.7. **(LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS)** de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, establece que:

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo. (El subrayado es nuestro);

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001949

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2024-UGEL-T

Talara, 2 2 OCT 2024

5.7.5 Requisitos

- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral.
 - b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea
- c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI, El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre, El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.
- d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 12988–2024, de fecha 23 de Setiembre del 2024, que contiene el OFICIO Nº 074- 2024-GRP-DREP-UGELT/IE 14901 "MHCP"-D.el Director de la I.E. 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneración por luto, a favor del(la) Profesor(a) ECA RIVERA DE SANDOVAL, EDITHA, con DNI Nº 03889113, con Código Modular 1003889113, con código de plaza Nº 529464819515; por la muerte de su señor padre don JUAN ECA RAYMUNDO acaecido el día 22 de Agosto del 2024, en el departamento de Tumbes; En esa línea, presenta como sustento Certificado de Defunción General con código de barras Nº 2000976802 del(a) Sr(a). JUAN ECA RAYMUNDO y Partida de Nacimiento Nº 573 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; En ese sentido, se reconoce OCHO (08) DÍAS de licencia con goce por fallecimiento de su señor padre, a partir del 23.08.2024 hasta el 30.08.2024.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 923 –2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11063–2024- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LUTO, a favor del(a) profesor(a) nombrada(a) ECA RIVERA DE SANDOVAL, EDITHA, de la I.E. 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA con DNI 03889113, con Código Modular 1003889113, con código de plaza Nº 529464819515; con Nivel Educativo EBR Primaria, a partir del 23.08.2024 hasta el 30.08.2024 OCHO (08) DÍAS, por la muerte de su señor padre don JUAN ECA RAYMUNDO acaecido el día 22 de Agosto del 2024, en el departamento de Tumbes; En esa línea, presenta como sustento Certificado de Defunción General con código de barras Nº 2000976802 del(a) Sr(a). JUAN ECA RAYMUNDO y Partida de Nacimiento Nº 573 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; En ese sentido, se reconoce OCHO (08) DÍAS de licencia con goce por fallecimiento de su señor padre, a partir del 23.08.2024 hasta el 30.08.2024











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001949

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

-2024-UGEL-T

Talara, 22 OCT 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR ON EDUCATIVE OF

MGTR. LUIS ALBERTO CLAVIJO FERNANDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (e) LOCAL TALARA

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA J.PER J.A